

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2015

TÍTULO: LOS MODELOS ECONÓMICOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991: ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL EN ESTUDIO DE CASO.

AUTOR (ES): MONTENEGRO REYES, David Enrique

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): ARIZA LÓPEZ, Ricardo Arturo.

MODALIDAD: ARTÍCULO

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción

1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991.

1.1 La Corte Constitucional Como Salvaguarda De La Constitución Política De 1991.

1.2 El Modelo Económico De La Constitución Política De 1991.

2. ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL EN ESTUDIO DE CASO.

2.1. La Crisis del Sistema UPAC (Sentencia C-122 de 1999). 2.2.

La Salvaguarda del Sistema Financiero, Impuesto del 2x1000 (Sentencia C-136 de 1999).

2.3. La Regulación a la Actividad Societaria y la Economía social de Mercado (Sentencia C-228 de 2010).

2.4. La Regla Fiscal: ¿Mutación del Estado Social de Derecho a un Estado Fiscal? (Sentencia C-288 de 2012).

3. CONCLUSIONES.

Referencias

PALABRAS CLAVES:

Constitución Política, Control Constitucional, Estado Social de Derecho, Liberalismo, Modelo Económico

DESCRIPCIÓN:

Se hace un estudio con el fin de identificar los modelos y tipologías Constitucionales para lograr identificar cual de ellos resulta aplicable a la Constitución Política de 1991. Posteriormente se hace un estudio de caso aplicando los conceptos antes descritos, con el fin de identificar si en los fallos de la Corte Constitucional, son con tendencia liberal o social, o integradora entre los dos sistemas.

METODOLOGÍA: Se hizo un estudio investigativo con el fin de determinar la relación entre la economía y derecho así como los modelos y tipologías constitucionales y se aplican los conceptos en un estudio de caso basado en cuatro sentencias con consecuencias económicas.

CONCLUSIONES: Independientemente del modelo que pudiera llegar a existir la interpretación que se debe hacer de la Constitución debe encaminarse hacia la consecución de los fines del estado por lo cual a modo explicativo, la constitución garantiza el derecho a realizar todas las libertades económicas consagradas; sin embargo también cuando así sea necesario, podrá entrar a regular dichas libertades e intervenir en la economía. De lo anterior se desprende que la Corte integra los dos modelos económicos aplicables bajo la figura del modelo de economía social de mercado, el cual reconoce las actividades económicas como motor de la economía pero limita de forma razonable y proporcional a las libertades otorgadas por la constitución.

FUENTES:

ARTÍCULOS Y LIBROS

Archila, A. M. (2005). Del Liberalismo al comunitarismo de John Rawls A Chantal Mouffe. *Papel Político Nº 17*.

Corredor, F. T. (2002). La Corte Constitucional entre la Economía y el Derecho. *Pensamiento Jurídico No. 15*.

Dos Santos, T. (1999). En *Neoliberalismo: Doctrina y Política*. México.

Kalmanovitz, S. (2000). El Modelo Anti-Liberal Colombiano. *Hacia la construcción del modelo de desarrollo económico y social para Colombia*. Bogotá.

Kalmanovitz, S. (2001). Formas de pensar jurídicas y económicas . *Revista de Derecho Público* 12, 195.

Kalmanovitz, S. (2003). *Ensayos sobre banca central*. Bogotá: Norma.

- Lamprea, E. (2006). Derechos Fundamentales y Consecuencias Económicas. *Revista de Economía Institucional, Vol 8, No.14.*
- Lavado, J. C. (29 de Noviembre de 2011). *Universidad Icesi*. Recuperado el 4 de abril de 2015, de https://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/67549/1/crisis_hipotecaria_colombia.pdf
- Lozano, L. G. (2011). La incidencia del Concepto de Estado de Derecho y Estado Social de Derecho en la Independencia Judicial. *Prelogomenos, Vol XIV.*
- Monroy Cabra, M. (2005). Concepto de Constitución. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano.*
- Nolasco, E. C. (2001). El Control de Constitucionalidad: Análisis de la Doctrina de la Corte en los 10 años de vigencia Constitucional. *Revista de Derecho, Universidad de Norte.*
- Pacheco, P. M. (1994). *Análisis Económico del Derecho - Una reconstrucción teórica*. Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales.
- Pelayo, M. G. (1991). *El Estado Social del Derecho, sus implicaciones y valores y fines del estado social*. México.
- Piedrahita, C. R. (1978). *Tres ideas constitucionales: Supremacía de la Constitución, Corte Constitucional, el ombudsman*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Plazas Vega, M. (2006). *Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario (Vol. I)*. Bogota: Temis.

Sánchez, A. (2005). *Sentencias Interpretativas y Control de Constitucionalidad en Colombia*. Bogotá.

Sanchiz, L. P. (2010). *Justicia Constitucional y derechos fundamentales fuerza normativa de la Constitución*. Uruguay.

Uprimny, R. (2001). Legitimidad y conveniencia del control Constitucional. *Revista De Derecho Publico No.12*.

Uprimny, R., & Rodriguez, C. (2005). *Constitución y modelo económico en Colombia: hacia una discusión productiva entre economía y derecho*. Bogota.

Valdes, C. (2005). *Jurídicas UNAM*. (U. Iberoamericana, Ed.) Recuperado el 11 de Agosto de 2015, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/35/pr/pr18.pdf>

Valero Varela, H. (Octubre de 2007). *Generalidades del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia (Actualización)*. Obtenido de DIAN: http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/GMF_WEB.pdf

NORMAS Y LEYES

Colombia. (2015). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado el 11 de Agosto de 2015, de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/leyes-y-antecedentes/constitucion-y-sus-reformas>

SENTENCIAS

Sentencia C-083 de 1999 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa

Sentencia C-040 de 1993 M.P. Ciro Angarita Barón

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Sentencia C-776 de 2003 M.P. Manuel Jose Cepeda Espinosa

Sentencia C-122 de 1999 M.P. Fabio Morón Díaz

Sentencia C-136 de 1999 M.P. Jose Gregorio Hernandez Galindo

Sentencia C-228 de 2010 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

Sentencia C-288 de 2012 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

Sentencia C-371 de 2000 M.P. Carlos Gaviria Díaz